



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ACTA ONCE - DOS MIL VEINTIDÓS (11-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con quince minutos, del día lunes catorce de marzo de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 10-2022. **3°.** Análisis de la solicitud de corrección de nota final del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación, de la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, registro académico 201845614. **4°.** Propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **5°.** Normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. **6°.** Contrataciones personal docente. **7°.** Solicitud de modificación a la carga académica de los profesores Alcira Noemí Samayoa Monroy y Sergio Antonio Ramos Urrutia. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 10-2022. Se dio lectura al Acta 10-2022 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Análisis de la solicitud de corrección de nota final del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación, de la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, registro académico 201845614. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procede a la revisión de la zona acumulada y del formulario “A” del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación, impartido durante el segundo semestre de dos mil dieciocho por la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy. De acuerdo a la información proporcionada por la estudiante Yasmin Dayana Alarcón Posadas, registro académico 201845614, en el segundo semestre de dos mil veinte, la oficina de Control



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Académico notificó a la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy que al sumar la zona acumulada y el resultado del examen final que tiene la estudiante Alarcón Posadas en el formulario “A” del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación hace un total de sesenta (60) puntos; sin embargo, en el formulario “A” proporcionado por la profesora Samayoa Monroy, tiene asignada una nota final de sesenta y un (61) puntos. El Consejo Directivo solicitó a la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, incorporara al formulario “A” todos los decimales, para visualizar si la nota final aproxima a sesenta y un (61) puntos. Al realizar la revisión respectiva, este organismo determinó que los datos consignados en la zona acumulada no coincide con las notas finales del formulario “A” del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación; por lo que **ACUERDA:** Solicitar a la profesora Alcira Noemí Samayoa Monroy, presente al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, la corrección de la zona acumulada y del formulario “A” del curso de Técnicas de Estudio y de Investigación, impartido durante el segundo semestre de dos mil dieciocho. -----

CUARTO: Propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 03-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en el cual se acordó aprobar la propuesta del Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y elevarlo al Consejo Directivo para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 1 del Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria, se creó el Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria que consiste en que el Consejo Superior Universitario aprobará el Estatuto y los Reglamentos que afecten materias fundamentales de observancia general del quehacer universitario que no contravengan las leyes constitucionales; los órganos de dirección decretarán los normativos que desarrollen los reglamentos universitarios para sus respectivas unidades académicas; y los decanos de las Facultades y los Directores de Centros Regionales Universitarios y Escuelas No Facultativas emitirán los instructivos correspondientes congruentes con los normativos. **CONSIDERANDO:** Que no se tiene aprobado un



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



reglamento que norme lo referente a las equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indique si el Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria está vigente y que emita opinión si el Consejo Directivo puede aprobar el Normativo para dictaminar sobre equivalencias del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que no se tiene el reglamento respectivo. - - - - -

QUINTO: Normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en cumplimiento al Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** Las siguientes normas, procedimientos y protocolo de bioseguridad para el desarrollo de la Elección de Director de esta unidad académica:

I. **NORMAS:**

1. La votación será por el sistema de voto secreto y por el procedimiento de elección por persona.
2. El candidato ganador de cada sector electoral será designado por mayoría absoluta de votos, de acuerdo a la tabla anexa al artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos para la determinación de las mayorías; tomándose en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos.
3. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante los días de la elección.
4. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
5. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



6. Cada sector electoral votará en su respectiva mesa, las cuales deberán ubicarse en el recinto establecido por el Órgano de Dirección de esta unidad académica.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. VOTACIÓN DE PROFESORES TITULARES:

1. El profesor titular elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y entregando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesor titular la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El profesor titular elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada candidato, o el nombre de pila, nombre propio, apellidos o una combinación de nombre y apellido del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

B. VOTACIÓN DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

1. El profesional egresado a nivel de licenciatura elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y entregando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;

2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesional egresado la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El profesional egresado elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada candidato, o el nombre de pila, nombre propio, apellidos o una combinación de nombre y apellido del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

C. VOTACIÓN DE ESTUDIANTES:

1. Solamente podrán participar los estudiantes guatemaltecos inscritos en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y que hayan aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios de la carrera que cursa.
2. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
3. La persona que preside el evento cortará y entregará al estudiante la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
4. El estudiante elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada candidato, o el nombre de pila, nombre propio, apellidos o una combinación de nombre y apellido del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

III. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

1. Uso obligatorio de mascarilla.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



2. Podrán ingresar al edificio únicamente profesores titulares, graduados a nivel de licenciatura y estudiantes votantes. No se permitirá el ingreso de menores de edad ni acompañantes.
3. El personal asignado verificará la temperatura de quienes ingresen a las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.
4. El personal de apoyo indicará a los participantes la ruta de ingreso y egreso de las instalaciones.
5. No se permite reuniones en el área donde se desarrollan las elecciones ni en el área de parqueo, pudiendo retirar de las instalaciones a la persona o las personas que no cumplan con estas disposiciones.
6. Mantener 1.50 metros de distanciamiento social.
7. Limpieza de áreas y de mesas electorales (se estará desinfectando el mobiliario cada vez que sea utilizado).
8. Las personas que ingresen a las instalaciones y que utilicen las urnas deberán aplicarse alcohol en gel previo a contacto con los instrumentos utilizados para las votaciones y también al salir de las mesas.
9. Los votantes deberán traer lapicero para emitir el voto.
10. Una vez emitido el sufragio, los votantes deberán abandonar el edificio. - - - - -

SEXTO: Contrataciones personal docente. 6.1 Contrataciones personal docente carrera de Agronomía. 6.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PAXTOR CRISÓSTOMO**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO
Número de DPI:	2317415882001
Registro de personal:	20210801
Número de colegiado activo:	1855
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Lunes y jueves, de 08:45 a 10:25
	Viernes, de 09:35 a 10:25 y de 10:40 a 11:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Genética Aplicada, en el 5°. ciclo, de la carrera de Agronomía.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.03.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARCO ANTONIO PAXTOR CRISÓSTOMO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

6.2 Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia. 6.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALLE CATALÁN**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN
Número de DPI:	1896182802001
Registro de personal:	20060335
Número de colegiado activo:	1163
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Martes y viernes, de 14:00 a 15:30
	Miércoles, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Química, en el 1°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
	Impartir prácticas de laboratorio del curso de Bioquímica, en el 3°. ciclo, de la carrera de Zootecnia.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.05.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **JUDITH DEL CARMEN VALLE CATALÁN** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las prácticas impartidas, adjuntando el listado de asistencia de estudiantes. -----

6.3 Contrataciones personal docente carreras de Ciencia Política. 6.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VELÁSQUEZ MONROY**, acredita el título de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, Acta 11-2022

14-03-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY
Número de DPI:	1957385860101
Registro de personal:	20190385
Número de colegiado activo:	23769
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Lunes, miércoles y viernes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Introducción a la Economía, en el área común del 3°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Impartir el curso de Diseño de Investigación de Tesis II, en el área común del 9°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
	Asesoría de Trabajos de Graduación de la carrera de Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	34
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **BARBARA RUBÍ VELÁSQUEZ MONROY**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera.

- - - **6.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de enero al treinta de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ ORTÍZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN FORMADOR DE FORMADORES**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ
Número de DPI:	1765744840509
Registro de personal:	20080965
Número de colegiado activo:	9671
Categoría:	PROFESOR TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 11/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Martes, de 16:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Historia Mundial, en el área común del 1°. ciclo, de las carreras de Sociología, Relaciones Internacionales y Ciencia Política.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	35
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



uno de mayo de dos mil veintidós, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos especificados como área común, deberá elaborar un acta de fin de asignatura por carrera. -----

6.4 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 6.4.1

Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR VIII** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al dieciséis de agosto de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CÓRDOVA CASTILLO**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO
Número de DPI:	2452781092001
Registro de personal:	18304
Número de colegiado activo:	4677
Categoría:	PROFESOR TITULAR VIII
Salario:	Q.3,883.50
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 16/08/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:30
Atribuciones:	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	48
Clasificación:	210170
Número de horas de contratación:	1.50

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. -----

6.5 Contrataciones personal docente carreras de Administración de Empresas Fin

de Semana y Auditoría. 6.5.1 Se tiene a la vista el Punto QUINTO del Acta 2-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia del profesor Oscar Eduardo Orellana Aldana, registro de personal 20111034, a las plazas 21 y 40 de la partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **OTTO ROLANDO BONILLA GUERRA**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BONILLA GUERRA**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OTTO ROLANDO BONILLA GUERRA
Número de DPI:	1992230412001
Registro de personal:	20150394
Número de colegiado activo:	17364
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 24/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Jueves, de 17:00 a 20:00
	Viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Introducción a la Economía (Sección A), en el 1°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Administración de Empresas Fin de Semana.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Introducción a la Economía (Sección A), debe impartirse el día sábado en el horario establecido según programación. El horario de lunes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



a viernes, será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar el profesor. **IV.** Indicar a **OTTO ROLANDO BONILLA GUERRA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **6.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ERNESTO FRANCO MADRID**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FRANCO MADRID**, acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ERNESTO FRANCO MADRID
Número de DPI:	2313475101901
Registro de personal:	20190127
Número de colegiado activo:	29612
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 19/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Microeconomía (Sección B), en el 3°. ciclo, de la carrera de Auditor Técnico.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	15
Clasificación:	210220



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	1
----------------------------------	---

II. Indicar a **LUIS ERNESTO FRANCO MADRID**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **6.5.3** Se tiene a la vista el Punto QUINTO del Acta 2-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia del profesor Oscar Eduardo Orellana Aldana, registro de personal 20111034, a las plazas 21 y 40 de la partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, a partir del uno de febrero de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **KAREN VERÓNICA CORDÓN ORTÍZ**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CORDÓN ORTÍZ**, acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	KAREN VERÓNICA CORDÓN ORTÍZ
Número de DPI:	1784762501901
Registro de personal:	20141661
Número de colegiado activo:	16651
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 19/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Atribuciones:	Impartir el curso de Gerencia II, en el 7° ciclo, de la carrera de Auditor Técnico.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	16
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **KAREN VERÓNICA CORDÓN ORTÍZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **6.5.4** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE FERNANDO HERNÁNDEZ GUERRA**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **HERNÁNDEZ GUERRA**, acredita cierre de pensum de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.10 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE FERNANDO HERNÁNDEZ GUERRA
Número de DPI:	2332288372001
Registro de personal:	20210441
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II
Salario:	Q.1,458.00
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30
Atribuciones:	Auxiliar en los cursos que presentan mayor demanda de atención y apoyo a los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	docentes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	18
Clasificación:	210325
Número de horas de contratación:	1.5

6.5.5 Se tiene a la vista el expediente de **ORLANDO DE JESÚS CRUZ PORTELA**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cinco de febrero al treinta de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CRUZ PORTELA**, acredita cierre de pensum de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.10 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ORLANDO DE JESÚS CRUZ PORTELA
Número de DPI:	2617321962002
Registro de personal:	20210443
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II
Salario:	Q.1,458.00
Bonificación mensual:	Q.206.25
Vigencia de contratación:	Del 05/02/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30
Atribuciones:	Auxiliar en los cursos que presentan mayor demanda de atención y apoyo a los docentes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.31.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210325
Número de horas de contratación:	1.5



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



6.6 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación. 6.6.1

Se tiene a la vista el expediente de **DAVID ESTUARDO AROCH RAMOS**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARoch RAMOS**, acredita cierre de pensum de la carrera de Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11

del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.9 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra II. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DAVID ESTUARDO AROCH RAMOS
Número de DPI:	2049845052001
Registro de personal:	20181585
Categoría:	AUXILIAR DE CÁTEDRA II
Salario:	Q.4,860.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 20:00
Atribuciones:	Durante el primer semestre auxiliar el curso de Relaciones Públicas, en el 5°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de Periodismo Profesional.
	Durante el primer semestre auxiliar el curso de Seminario I sobre problemas de las comunicaciones en Guatemala, área urbana, en el 9°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Ciencias de la Comunicación.
	Durante el segundo semestre auxiliar el curso de Taller IV: Información Audiovisual, Cine y Televisión, en el 6°. ciclo, de la carrera a nivel técnico de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Periodismo Profesional.
	Durante el segundo semestre auxiliar el curso de Taller VI: Propaganda y Publicidad, en el 8°. ciclo, de la carrera a nivel licenciatura de Ciencias de la Comunicación.
	Auxiliar en la grabación y edición de materiales audiovisuales para la oficina de Comunicación de CUNORI, programa CUNORI COMUNICA y TV USAC/Filial Chiquimula.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.32.0.22
Número de plaza:	8
Clasificación:	210325
Número de horas de contratación:	5

6.7 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 6.7.1 Se tiene a la vista el Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta 2-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, acepta la renuncia de la médica y cirujana Mónica Lisseth Palacios Prado, a partir del uno de febrero de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **MARCO VINICIO FLORES GUZMÁN**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES GUZMÁN**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO VINICIO FLORES GUZMÁN
Número de DPI:	2324686480101
Registro de personal:	20220515
Número de colegiado activo:	21629
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 21/02/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna, en el 4°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	9
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

6.7.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 59-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PATZÁN MIJANGOS**, acredita el título de **QUÍMICO BIÓLOGO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS
Número de DPI:	2188473190101
Registro de personal:	20110720
Número de colegiado activo:	3588
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Microbiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Microbiología (Sección B, tercer año), debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario fuera de programación será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar el profesor. - -
 - **6.7.3** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 59-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



constatar que **ARGUETA RAMOS**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS
Número de DPI:	2555832140101
Registro de personal:	20100402
Número de colegiado activo:	11648
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 09:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ciencias Clínicas II (Sección B), en el 2°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **6.7.4** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 59-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



suelo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SILVER ADONIS RAMOS AYALA**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RAMOS AYALA**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SILVER ADONIS RAMOS AYALA
Número de DPI:	2490580060101
Registro de personal:	20130387
Número de colegiado activo:	14517
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	Viernes, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Rural, en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	16
Clasificación:	210111



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	1
----------------------------------	---

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **SILVER ADONIS RAMOS AYALA** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado Rural. - - - **6.7.5** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 59-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VÉLIZ CABRERA**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA
Número de DPI:	2567396250101
Registro de personal:	20210507
Número de colegiado activo:	15196
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Anatomía (Sección B), en el 2°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

6.7.6 Se tiene a la vista el expediente de **BLANCA MARÍA ESTHER MAZARIEGOS GODINEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MAZARIEGOS GODINEZ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BLANCA MARÍA ESTHER MAZARIEGOS GODINEZ
Número de DPI:	2060722520101
Registro de personal:	20210451
Número de colegiado activo:	19867
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Pediatría, en el 6°. año

Acta 11-2022

14-03-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	(Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	19
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Pediatría (Hospital de Jalapa, sexto año), debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario fuera de programación será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar la profesora. - - - **6.7.7** Se tiene a la vista el expediente de **MARCO VINICIO FLORES GUZMÁN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiuno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FLORES GUZMÁN**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARCO VINICIO FLORES GUZMÁN
Número de DPI:	2324686480101
Registro de personal:	20220515
Número de colegiado activo:	21629
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 21/02/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Medicina Interna, en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	6°. año (Hospital de Jalapa), de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	22
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

II. Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Medicina Interna (Hospital de Jalapa, sexto año), debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario fuera de programación será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar el profesor. - - - **6.7.8** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta 59-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA DUARTE**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE
---------	-------------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de DPI:	2679123232001
Registro de personal:	20191322
Número de colegiado activo:	18017
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 30/06/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula, secciones A1, B1 y C1), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

6.7.9 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Benjamin Alejandro Pérez Valdes. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que el trabajador Benjamin Alejandro Pérez Valdes, está suspendido por el período comprendido del treinta de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ**, acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en [Acta 11-2022](#) [14-03-2022](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;
ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ
Número de DPI:	1691459130101
Registro de personal:	20161135
Número de colegiado activo:	16422
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2022 al 28/02/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 19:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Cirugía General (Hospital Nacional de Chiquimula), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	24
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

6.7.10 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre de Karina Lissett Linares Portillo de Reyes. **CONSIDERANDO:** Que en dicho aviso se indica que la trabajadora Karina Lissett Linares Portillo de Reyes, está suspendida por el período comprendido del veintinueve de enero al diez de marzo de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **DELIA KARINA PORRAS JUÍ**, solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al diez de marzo de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PORRAS JUÍ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Acta 11-2022

14-03-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	DELIA KARINA PORRAS JUÍ
Número de DPI:	2547142180101
Registro de personal:	20210983
Número de colegiado activo:	11081
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2022 al 10/03/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Farmacología (sección A), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	25
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

6.8 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.

6.8.1 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto Décimo Cuarto del Acta 47-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitres. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CALDERÓN AGUIRRE**, acredita el título de **INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE
Número de DPI:	2460180702001
Registro de personal:	20130626
Número de colegiado activo:	12242
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Arquitectura de Computadoras 2, en el 7°. ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el segundo semestre el curso de Arquitectura de Computadoras 1, en el 6°. ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante y el primer y segundo semestre el Laboratorio de Introducción a la Computación y Programación 1, en el 3°. ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante y el primer y segundo semestre el Laboratorio de Introducción a la Computación y Programación 2, en el 4°. ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	11
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	3



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **HENDRICK ROLANDO CALDERÓN AGUIRRE**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **6.8.2** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto Décimo Cuarto del Acta 47-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO**, acredita el título de **INGENIERA EN CIENCIAS Y SISTEMAS**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO
Número de DPI:	1838485002001
Registro de personal:	20020367
Número de colegiado activo:	7144
Categoría:	PROFESORA TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 31/12/2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Días y horario de contratación:	Miércoles, de 13:00 a 16:00 Viernes, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	12
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **SAMY EUNICE PINTO CASTAÑEDA DE ALVARADO** que, para conocimiento y consideración de la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, deberá entregar un informe de labores semestral, en el cual indique las supervisiones realizadas del Ejercicio Profesional Supervisado. - - - **6.8.3** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto Décimo Cuarto del Acta 47-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VALDÉS AVILA**, acredita el título de **INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA
Número de DPI:	2186788782001
Registro de personal:	20130795
Número de colegiado activo:	12318
Categoría:	PROFESORA TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Jueves, de 13:00 a 17:00
	Viernes, de 16:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Seminario de Investigación de EPS, en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	13
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **INDIRA MARIZELA VALDÉS AVILA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. En los cursos que se imparten en común, se debe elaborar un acta de fin de asignatura por cada carrera. - - - **6.8.4** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto Décimo Cuarto del Acta 47-2021, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **EDGAR RUBÉN ROJAS OVANDO**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROJAS OVANDO**, acredita el título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDGAR RUBÉN ROJAS OVANDO
Número de DPI:	2194235551712
Registro de personal:	20210717
Número de colegiado activo:	17693
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.3,652.50
Bonificación mensual:	Q.343.75
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	Lunes y miércoles, de 16:30 a 20:45
	Martes y viernes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir durante el primer semestre el curso de Estructura de Datos, en el 5°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el primer semestre el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el primer semestre el Laboratorio de Sistemas Operativos 1, en el 7°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el segundo semestre el curso de Manejo e Implementación de Archivos, en el 6°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el segundo semestre el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
	Impartir durante el segundo semestre el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	Laboratorio de Sistemas Operativos 2, en el 8°. ciclo, de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.39.0.22
Número de plaza:	14
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2.5

II. Indicar a **EDGAR RUBÉN ROJAS OVANDO**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

6.9 Contrataciones de personal para el desarrollo de proyectos de Investigación.

6.9.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADOR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LORENZO MACHORRO**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento Acta 11-2022

14-03-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CARLOS ROBERTO LORENZO MACHORRO
Número de DPI:	1843131392007
Registro de personal:	20190509
Número de colegiado activo:	1525
Categoría:	INVESTIGADOR
Salario:	Q.7,305.00
Bonificación mensual:	Q.687.50
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	<p>Colaborar con el coordinador en las actividades del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”, en cuanto al muestreo de campo y compras de equipo.</p> <p>Contribuir en la redacción, estilo, revisión, análisis e interpretación de los resultados parciales y finales del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”.</p> <p>Aportar insumos para la elaboración del informe final y artículo para publicación del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”.</p> <p>Elaborar informes mensuales de trabajo realizado del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	oveja criolla del altiplano de Guatemala".
Partida presupuestaria:	4.8.24.0.73.0.22
Número de plaza:	2
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	5

6.9.2 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ARNULFO VÁSQUEZ RIVAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **INVESTIGADOR** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VÁSQUEZ RIVAS**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 6, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Punto OCTAVO, del Acta 39-92, de sesión celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se ha cumplido con los requisitos, período y horas de contratación para lo cual va ser contratado como investigador. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, se indica que el personal que participa en la ejecución de proyectos de investigación será propuesto de la forma siguiente: a)...b) El Coordinador del Proyecto de Investigación propondrá a la autoridad nominadora, el personal que será contratado para la ejecución del mismo; las propuestas deberán contar con el aval del Director del Centro, Instituto o Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación del Centro Regional Universitario, según sea el caso. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10, del Reglamento para el Desarrollo de los Proyectos de Investigación Financiados por medio del Fondo de Investigación, establece que la autoridad nominadora del personal para desarrollar proyectos de investigación es el Rector. Los acuerdos de nombramiento serán en forma colectiva, por proyecto, y las contrataciones serán individuales; para el efecto, actuará como signatario el funcionario que el Rector designe. Se exceptúan los proyectos de investigación que se desarrollen en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los Centros Regionales Universitarios o en el Centro Universitario de Occidente, en los cuales, los nombramientos los hará el Consejo Directivo correspondiente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ ARNULFO VÁSQUEZ RIVAS
Número de DPI:	1707707451301
Registro de personal:	20120924
Número de colegiado activo:	826
Categoría:	INVESTIGADOR
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Colaborar con el coordinador en las actividades del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”, en cuanto al muestreo específicamente en hacer la planificación de las visitas a los seis departamentos del altiplano del país. Contribuir en la redacción, estilo, revisión, análisis e interpretación de los resultados parciales y finales del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”. Aportar insumos para la elaboración del informe final y artículo para publicación del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”. Elaborar informes mensuales de trabajo realizado del proyecto de investigación “Evaluación de la morfoestructura de la oveja criolla del altiplano de Guatemala”.
Partida presupuestaria:	4.8.24.0.73.0.22
Número de plaza:	3
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

SÉPTIMO: Solicitud de modificación a la carga académica de los profesores Alcira Noemí Samayoa Monroy y Sergio Antonio Ramos Urrutia. Se tiene a la vista la solicitud con referencia CICYSC. 33-2022, de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, a Acta 11-2022 14-03-2022



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



través de la cual el maestro en ciencias Rolando Darío Chávez Valverth, coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica, solicita la modificación de la carga académica para el primer semestre del ciclo lectivo 2022, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Carga académica aprobada semestre I 2022	Propuesta de carga académica semestre I 2022
Sergio Antonio Ramos Urrutia	Práctica Final Ingeniería Civil	Orientación y Liderazgo
Alcira Noemí Samayoa Monroy	Orientación y Liderazgo	Filosofía de la Ciencia

En el oficio con fecha nueve de marzo del año en curso, el profesor Sergio Antonio Ramos Urrutia, manifiesta que el curso de Práctica Final de la carrera de Ingeniería Civil, no se impartió en este semestre en virtud de que no tienen estudiantes asignados. Los estudiantes solicitaron que se impartiera el curso de Filosofía de la Ciencia. El profesor Ramos Urrutia indica que en beneficio de los estudiantes, el coordinador de las carreras de Ingeniería les propuso que la maestra en ciencias Alcira Noemí Samayoa Monroy impartiera dicho curso y que el ingeniero Sergio Antonio Ramos Urrutia, impartiera el curso de Orientación y Liderazgo que lo tiene asignado la maestra Samayoa Monroy. En el curso de Orientación y Liderazgo, el profesor Ramos Urrutia atiende un total de cincuenta y siete (57) alumnos de las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial y hace del conocimiento que de acuerdo a la programación ya realizó el primer examen parcial. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, sección 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del cuerpo legal citado, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Modificar por esta única vez la carga académica de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



e Ingeniería Industrial, para el primer semestre del ciclo lectivo 2022, de la siguiente manera:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Cursos Semestre I 2022	Carreras en las que se imparten los cursos	Otras atribuciones
Sergio Antonio Ramos Urrutia	8	Mecánica de Suelos	Ingeniería Civil	Asesor y revisor de Trabajos de Graduación
		Cimentaciones 1	Ingeniería Civil	
		Materiales de Construcción 1	Ingeniería Civil	
		Orientación y Liderazgo (Área común)	Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Práctica Inicial Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	
Alicia Noemí Samayoa Monroy	3	Filosofía de la Ciencia (Área común)	Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Ética Profesional (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	
		Administración de Empresas 1 (Área común)	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial	

II. Advertir que no es facultad del coordinador de carrera el cambio de la carga académica de los profesores, según lo determina el artículo 28 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios; por lo tanto, debe quedar claro que esta facultad es atribuible única y exclusivamente del Consejo Directivo según lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (15:15) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que el representante de los graduados Henry Estuardo Velásquez Guzmán, se retiró a las quince horas con cuarenta y cinco minutos (15:45). **3.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



López, representante de estudiantes. 4. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con quince minutos (19:15), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----